

Decisiones adoptadas por la Junta Ejecutiva en 2006

Primer período ordinario de sesiones

- 2006/1 Programas multinacionales
- 2006/2 Presupuesto de apoyo para el bienio 2006-2007
- 2006/3 Estrategia de apoyo al plan estratégico de mediano plazo en materia de salud y nutrición
- 2006/4 Estrategia de apoyo al plan estratégico de mediano plazo en materia de abastecimiento de agua, saneamiento e higiene
- 2006/5 Plan de trabajo y proyecto de presupuesto de la División del Sector Privado para 2006

Período de sesiones anual

- 2006/6 Estrategia del UNICEF para las situaciones de transición posteriores a crisis en apoyo del plan estratégico de mediano plazo
- 2006/7 Examen de la política del UNICEF en materia de recuperación de gastos
- 2006/8 Informe sobre la participación del UNICEF en los enfoques sectoriales
- 2006/9 La función de evaluación en el UNICEF
- 2006/10 Proyecto de documento sobre los programas por países
- 2006/11 Recomendación de que se aprueben recursos ordinarios adicionales para programas por países aprobados
- 2006/12 Premio Maurice Paté del UNICEF al liderazgo en favor de la infancia

Segundo período ordinario de sesiones

- 2006/13 Proyectos de documentos de programas por países
- 2006/14 Recomendación sobre la aprobación de otros recursos adicionales para los programas por países aprobados
- 2006/15 Plan estratégico de mediano plazo: estimaciones financieras previstas para el período 2006-2009
- 2006/16 Fortalecer la capacidad de respuesta de emergencia del UNICEF
- 2006/17 Presupuesto de apoyo complementario para reforzar la preparación del UNICEF y su capacidad para asegurar la continuidad de las operaciones en casos de crisis, incluso para una pandemia de gripe
- 2006/18 Auditoría interna del UNICEF
- 2006/19 Examen del proceso de aprobación de los programas por países
- 2006/20 Programa de trabajo para los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva de 2007

2006/1

Programas multinacionales

Proyecto de resolución 1

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 financiado con cargo a recursos ordinarios

La Junta Ejecutiva

Decide:

a) Que se apruebe un presupuesto por programas financiado con cargo a recursos ordinarios por valor de 25.190.000 dólares (excluido el Fondo para Programas de Emergencia) para 2006-2007, desglosado de la siguiente manera:

(En miles de dólares EE.UU.)

Sede	
División de Recursos Humanos	–
División de Comunicaciones	4 760
División de Políticas y Planificación	2 970
Oficina de Programas de Emergencia	1 050
Oficina de Evaluación	890
Oficina Regional para Europa – Ginebra	600
Oficina Regional para Europa – Bruselas	100
Oficina del Director Ejecutivo	600
Oficina para Asociaciones Públicas	600
División de Programas	5 070
División de Suministros	800
Subtotal	17 440
Oficinas regionales	
África oriental y meridional	1 500
África occidental y central	1 500
América y el Caribe	950
Asia oriental y el Pacífico	950
Asia meridional	950
Europa central y oriental, Comunidad de Estados Independientes y Estados del Báltico	950
Oriente Medio y África del Norte	950
Subtotal	7 750
Total	25 190

b) Que se apruebe la suma de 25 millones de dólares para el presupuesto del Fondo para Programas de Emergencia para 2006-2007;

c) Que se autorice a la Directora Ejecutiva a administrar los fondos de la manera más eficiente posible con arreglo a los créditos aprobados para cada uno de ellos. En caso necesario, la Directora Ejecutiva, sin nueva autorización de la Junta Ejecutiva, podrá transferir sumas de un sector de programas a otro que no sean superiores al 10% del presupuesto aprobado del fondo al que se haga la transferencia.

Proyecto de resolución 2
Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007
financiado con cargo a otros recursos

La Junta Ejecutiva

Decide:

a) Que se apruebe para el bienio 2006-2007 un presupuesto por programas financiado con cargo a otros recursos por un máximo de 302,2 millones de dólares, con sujeción a la disponibilidad de contribuciones para fines concretos, de la manera siguiente:

(En miles de dólares EE.UU.)

Sede	80 200
Oficinas regionales	82 000
Programas multinacionales	140 000
Total	302 200

b) Que se apruebe para el bienio 2006-2007 una suma total de 302,2 millones de dólares por concepto de otros recursos. En caso necesario, se podrán recibir fondos por una cuantía superior a las cifras indicadas para cada región y cada esfera programática concreta, siempre que la cuantía total de los fondos recibidos no sobrepase el límite aprobado.

Primer período ordinario de sesiones
17 de enero de 2006

2006/2
Presupuesto de apoyo para el bienio 2006-2007

La Junta Ejecutiva

Habiendo examinado el presupuesto de apoyo correspondiente al bienio 2006-2007, que figura en el documento E/ICEF/2006/AB/L.1 y Corr.1,

1. *Aprueba* consignaciones por valor de 746.794.000 dólares en cifras brutas, para los fines que se indican en el cuadro *infra*, y *resuelve* que la suma de 190.000.000 de dólares correspondientes a los ingresos estimados se descuenta de las consignaciones brutas, con lo cual la estimación de las consignaciones netas sería de 556.794.000 dólares;

Presupuesto de apoyo correspondiente al bienio 2006-2007

(En miles de dólares EE.UU.)

Apoyo a los programas

Oficinas en los países y oficinas regionales	390 257,4
Sede	114 364,6
Subtotal	504 622,0
Gestión y administración de la organización	242 172,0
Total de las consignaciones brutas	746 794,0
Menos: ingresos presupuestarios estimados	(190 000,0)
Consignaciones netas estimadas	556 794,0

2. *Autoriza* a la Directora Ejecutiva a que reasigne los recursos de un sector de consignación a otro por un valor que no sobrepase el 5% del sector de consignación al que se transfieren los recursos;

3. *Decide* incluir los gastos de seguridad compartidos centralmente, exigidos por las Naciones Unidas, como partida independiente en el plan de recursos del UNICEF, como se describe en el capítulo III del documento E/ICEF/2006/AB/L.1, y *aprueba* la cifra de 26.204.000 dólares con cargo a los recursos ordinarios del UNICEF para sufragar esos gastos;

4. *Decide* crear un fondo de separación del servicio para sufragar obligaciones por concepto de separación del servicio y rescisión de nombramientos, como se describe en el capítulo IV del documento E/ICEF/2006/AB/L.1, *aprueba* una consignación de 10.000.000 de dólares con cargo a los recursos ordinarios del UNICEF como fondo inicial para ese fin y pide al UNICEF que esta iniciativa esté en consonancia con las medidas de armonización de los fondos y programas de las Naciones Unidas;

5. *Toma nota* de la decisión 2004/7 (E/ICEF/2004/7/Rev.1 y E/ICEF/2004/AB/L.2) sobre la determinación de la fecha de aprobación del presupuesto de apoyo del UNICEF para el bienio, y de la decisión 2005/16 (E/ICEF/2005/5/Rev.1 y E/ICEF/2005/AB/L.3) sobre la asignación provisional al presupuesto de apoyo para el mes de enero de 2006;

6. *Aprueba* una asignación provisional para el mes de enero de 2008 por un importe de 31.600.000 dólares, que quedará absorbida en el presupuesto de apoyo para el bienio 2008-2009;

7. *Pide* al UNICEF que en el período de sesiones anual de la Junta Ejecutiva que se celebrará en junio de 2006 incluya en el informe sobre los procedimientos armonizados de aprobación de los programas por países, que se han de elaborar conjuntamente con el PNUD y el UNFPA, una evaluación de las posibles consecuencias para la determinación de la fecha en que la Junta Ejecutiva ha de aprobar el presupuesto de apoyo bienal;

8. *Acoge con beneplácito* el mejoramiento constante de la gestión basada en los resultados y exhorta a la Directora Ejecutiva a que conceda alta prioridad a la puesta en práctica de la presupuestación basada en resultados para el bienio 2008-2009;

9. *Pide* a la Directora Ejecutiva que vele por que todos los programas por países del UNICEF reciban suficiente apoyo dentro de los límites de los recursos disponibles, a fin de contribuir al logro de los objetivos establecidos en el plan estratégico de mediano plazo y a la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio.

*Primer período ordinario de sesiones
19 de enero de 2006*

2006/3

Estrategia de apoyo al plan estratégico de mediano plazo en materia de salud y nutrición

La Junta Ejecutiva

1. *Reafirma* que el plan estratégico de mediano plazo para 2006-2009 será el marco rector en todas las esferas de programación del UNICEF;

2. *Acoge con beneplácito* la estrategia conjunta del UNICEF en materia de salud y nutrición para 2006-2015 como estrategia de apoyo al plan estratégico de mediano plazo y como guía para el personal del UNICEF que trabaja con los países donde se ejecutan programas, a fin de mejorar los resultados sostenibles en

lo que respecta a la relación existente entre la salud y la nutrición, teniendo en cuenta la situación particular de cada uno de estos países, así como las respectivas prioridades y estrategias nacionales;

3. *Pide* a la Directora Ejecutiva que se asegure de que el UNICEF redoble sus esfuerzos para seguir fortaleciendo la capacidad nacional a fin de mejorar los resultados sostenibles, como se prevé en la estrategia de apoyo al plan estratégico de mediano plazo;

4. *Pide* a la Directora Ejecutiva que, cuando se ejecuten programas de apoyo en la esfera de la salud y la nutrición, se asegure de que se tienen en cuenta las observaciones sobre la estrategia conjunta del UNICEF en materia de salud y nutrición para 2006-2015 que hayan formulado los miembros de la Junta Ejecutiva en el primer período ordinario de sesiones de 2006;

5. *Pide* a la Directora Ejecutiva que vigile las repercusiones de la estrategia de apoyo al plan estratégico de mediano plazo en materia de salud y nutrición mediante el proceso de evaluación previsto en dicho plan;

6. *Pide* a la Directora Ejecutiva que se asegure de que en el proceso de examen del plan estratégico de mediano plazo se analizan los avances científicos y la experiencia de programación en el ámbito de la salud y la nutrición y vele por que se tengan en cuenta sus conclusiones cuando se ejecuten programas de apoyo en ese ámbito;

7. *Pide* a la Directora Ejecutiva que incluya en la estrategia de apoyo al plan estratégico de mediano plazo en materia de salud y nutrición un anexo en el que se describa el modo en que la estrategia de apoyo contribuirá al logro de progresos en las esferas de interés del plan estratégico de mediano plazo y según los principales indicadores de resultados de dicho plan, y actualice ese anexo, según sea necesario, una vez que se acuerden los planes estratégicos de mediano plazo posteriores.

*Primer período ordinario de sesiones
19 de enero de 2006*

2006/4

Estrategia de apoyo al plan estratégico de mediano plazo en materia de abastecimiento de agua, saneamiento e higiene

La Junta Ejecutiva

1. *Reafirma* que el plan estratégico de mediano plazo para 2006-2009 será el marco rector en todas las esferas de programación del UNICEF;

2. *Acoge con beneplácito* las estrategias del UNICEF en materia de abastecimiento de agua, saneamiento e higiene para 2006-2015 como estrategias de apoyo al plan estratégico de mediano plazo y como guía para el personal del UNICEF sobre el trabajo con los países en que se ejecutan programas, a fin de mejorar los resultados sostenibles en materia de abastecimiento de agua, saneamiento e higiene, teniendo en cuenta la situación particular de cada uno de esos países, así como las respectivas prioridades y estrategias nacionales;

3. *Pide* a la Directora Ejecutiva que se asegure de que el UNICEF redoble sus esfuerzos para seguir fortaleciendo la capacidad nacional a fin de mejorar los resultados sostenibles, como se prevé en la estrategia de apoyo al plan estratégico de mediano plazo;

4. *Pide* a la Directora Ejecutiva que, cuando se ejecuten programas de apoyo en las esferas del abastecimiento de agua, el saneamiento y la higiene, se asegure de que se tienen en cuenta las observaciones sobre las estrategias del UNICEF en materia de abastecimiento de agua, saneamiento e higiene para

2006-2015 que hayan formulado los miembros de la Junta Ejecutiva en el primer período ordinario de sesiones de 2006;

5. *Pide* a la Directora Ejecutiva que vigile las repercusiones de la estrategia de apoyo al plan estratégico de mediano plazo en materia de abastecimiento de agua, saneamiento e higiene mediante el proceso de evaluación previsto en dicho plan;

6. *Pide* a la Directora Ejecutiva que se asegure de que en el proceso de examen del plan estratégico de mediano plazo se analicen la evolución de la situación y la experiencia de programación en las esferas del abastecimiento de agua, el saneamiento y la higiene y de que las conclusiones a que se llegue se tienen en cuenta cuando se ejecuten programas de apoyo en esas esferas;

7. *Pide* a la Directora Ejecutiva que incluya en la estrategia de apoyo al plan estratégico de mediano plazo en materia de abastecimiento de agua, saneamiento e higiene un anexo en que se indique la forma en que la estrategia de apoyo contribuirá al logro de progresos en las esferas de interés del plan estratégico de mediano plazo y según los principales indicadores de resultados de dicho plan, y que actualice ese anexo, según sea necesario, una vez que se acuerden los planes estratégicos de mediano plazo posteriores.

*Primer período ordinario de sesiones
19 de enero de 2006*

2006/5

Plan de trabajo y proyecto de presupuesto de la División del Sector Privado para 2006

A. Estimaciones de gastos de la División del Sector Privado para la temporada de 2006

La Junta Ejecutiva

1. *Aprueba* para el ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2006 las estimaciones de gastos por valor de 105,3 millones de dólares que se desglosan a continuación y se resumen en la columna II del cuadro 7 del documento E/ICEF/2006/AB/L.2:

(En millones de dólares EE.UU.)

Comisiones – oficinas exteriores	1,5
Costo de las mercancías entregadas	32,0
Gastos de comercialización	29,4
Servicios de apoyo	21,0
Fondos de inversión	21,4
Total de gastos (consolidados)	105,3

2. *Autoriza* al UNICEF:

a) A efectuar los gastos que se resumen en la columna II del cuadro 7 del documento E/ICEF/2006/AB/L.2 y aumentar los gastos hasta el nivel que se indica en la columna III del mismo cuadro, en caso de que los ingresos aparentes de la venta de tarjetas y artículos de regalo o de la recaudación de fondos aumentaran hasta los niveles indicados en la columna III y, por consiguiente, a reducir los gastos por debajo del nivel indicado en la columna II en la medida en que sea necesario, en caso de que los ingresos netos disminuyan;

b) A reasignar recursos entre las distintas partidas presupuestarias (como se detalla en el párrafo 1 *supra*) hasta un máximo del 10% de las sumas aprobadas;

c) A gastar una suma adicional entre los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva, cuando sea necesario, hasta el monto resultante de las fluctuaciones cambiarias, a fin de dar cumplimiento al plan de trabajo aprobado para 2006.

B. Estimaciones de ingresos para la temporada de 2006

La Junta Ejecutiva

Observa que para el ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2006 se prevén en el presupuesto de la División del Sector Privado ingresos netos por valor de 439,7 millones de dólares (recursos ordinarios), como se indica en la columna II del cuadro 7 del documento E/ICEF/2006/AB/L.2.

C. Cuestiones de política

La Junta Ejecutiva

1. *Repone* los fondos de inversión con la suma de 21,4 millones de dólares asignada para 2006;

2. *Autoriza* al UNICEF a efectuar gastos en el ejercicio económico de 2006 relacionados con el costo de las mercancías entregadas (producción o compra de materias primas, tarjetas y otros productos) para el ejercicio económico de 2007 hasta un total de 32,7 millones de dólares, como se indica en el plan de mediano plazo de la División del Sector Privado (véase el cuadro 6 del documento E/ICEF/2006/AB/L.2).

D. Plan de mediano plazo

La Junta Ejecutiva

Aprueba el plan de mediano plazo de la División del Sector Privado que figura en el cuadro 6 del documento E/ICEF/2006/AB/L.2.

*Primer período ordinario de sesiones
19 de enero de 2006*

2006/6

Estrategia del UNICEF para las situaciones de transición posteriores a crisis en apoyo del plan estratégico de mediano plazo

La Junta Ejecutiva

Hace suya la estrategia del UNICEF para las situaciones de transición que figura en el documento E/ICEF/2006/17 y Corr.1, como estrategia de apoyo del plan estratégico de mediano plazo para la ejecución de sus programas en situaciones de transición de la prestación de socorro a las actividades de desarrollo.

*Período de sesiones anual
9 de junio de 2006*

2006/7

Examen de la política del UNICEF en materia de recuperación de gastos

La Junta Ejecutiva

1. *Acoge con beneplácito* el informe sobre el examen de la política del UNICEF en materia de recuperación de gastos (E/ICEF/2006/AB/L.4) y toma nota del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (E/ICEF/2006/AB/L.5);

2. *Destaca* que los recursos ordinarios, entre otras cosas, porque no están sujetos a condiciones, constituyen la piedra angular de las actividades operacionales del UNICEF y, a este respecto, observa con grave preocupación el estancamiento de los recursos ordinarios de que dispone el UNICEF y alienta a todos los donantes a que procuren aumentar sus contribuciones a los recursos ordinarios;

3. *Recuerda* los objetivos fijados en la decisión 2003/9 de que la partida de otros recursos se destine al apoyo de las prioridades del plan estratégico de mediano plazo y de que los recursos ordinarios no se utilicen para subvencionar los gastos de apoyo a los programas financiados con cargo a otros recursos;

4. *Alienta* al UNICEF a que aplique procedimientos que reduzcan los costos de transacción de los programas financiados con cargo a otros recursos y elimine la utilización de los recursos ordinarios para subvencionar los gastos de apoyo a los programas financiados con cargo a otros recursos;

5. *Reconoce* que la política de recuperación del UNICEF debe evaluarse dentro del marco más amplio del fortalecimiento de asociaciones de colaboración que contribuyan a lograr los objetivos de desarrollo del Milenio en bien de la infancia;

6. *Está de acuerdo* con los objetivos básicos de simplificación, armonización y prudencia fiscal que orientan la política en materia de recuperación;

7. *Decide* que:

a) Se adopte una tasa básica de recuperación del 7% para los ingresos destinados a otros recursos y que las contribuciones temáticas estén sujetas a una tasa del 5%;

b) Se mantenga la actual tasa del 5% aplicada a la financiación no temática recaudada por el sector privado en los países en que se ejecutan programas;

c) Se aplique una reducción del 1% a los programas conjuntos en los casos en que la Directora Ejecutiva considere que ello redundará en beneficio de los esfuerzos colectivos de los organismos de las Naciones Unidas;

d) Se aplique una reducción del 1% a las contribuciones superiores a 40 millones de dólares en los casos en que la Directora Ejecutiva tenga la certeza de que son aplicables economías de escala;

8. *Pide* a la Directora Ejecutiva que, en estrecha colaboración con los miembros del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM), presente un informe en 2007 sobre los avances hacia una mayor armonización en materia de recuperación de gastos, que incluya información sobre las metodologías de recuperación;

9. *Pide* a la Directora Ejecutiva que informe periódicamente a la Junta de los gastos que efectivamente se recuperen y de las repercusiones de las tasas aplicadas en los recursos ordinarios y otros recursos.

*Período de sesiones anual
9 de junio de 2006*

2006/8

Informe sobre la participación del UNICEF en los enfoques sectoriales

La Junta Ejecutiva

1. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos y análisis minuciosos realizados por el UNICEF para sistematizar su contribución a los enfoques sectoriales;

2. *Recomienda* que el UNICEF suministre periódicamente información actualizada sobre esta cuestión en los marcos de resultados incluidos en el informe anual de la Directora Ejecutiva.

*Período de sesiones anual
9 de junio de 2006*

2006/9

La función de evaluación en el UNICEF

La Junta Ejecutiva

1. *Acoge con beneplácito* el informe sobre la función de evaluación (E/ICEF/2006/15) que solicitó en su decisión 2004/9;

2. *Toma nota* de la definición de las pautas y normas de evaluación del sistema de las Naciones Unidas en 2005 por medio del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas y del papel desempeñado por el UNICEF en su elaboración, así como su contribución al fortalecimiento de la función de evaluación dentro del sistema de las Naciones Unidas;

3. *Recuerda* la resolución 59/250 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2004, sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, en que se subraya que los gobiernos tienen la responsabilidad primordial de coordinar la asistencia externa y evaluar la contribución de ésta a las prioridades nacionales;

4. *Pide* al UNICEF que realice evaluaciones de las operaciones a nivel de los países en estrecha colaboración con los gobiernos nacionales y que ayude a dichos gobiernos a desarrollar su capacidad de evaluación;

5. *Pide también* al UNICEF que elabore una política amplia de evaluación para que sea examinada por la Junta Ejecutiva en su período de sesiones anual de 2007;

6. *Pide asimismo* al UNICEF que se centre más en la evaluación de los resultados del plan estratégico de mediano plazo y los programas de los países, y que evalúe además los resultados de su acción humanitaria;

7. *Pide* que, antes de la reunión anual de 2008, el UNICEF presente un informe bienal sobre la aplicación de la política de evaluación, sin olvidar los gastos por concepto de evaluación y las fuentes de financiación en diversos niveles de la organización.

2006/10

Proyecto de documento sobre los programas por países

La Junta Ejecutiva

Aprueba los presupuestos indicativos totales de los siguientes programas de cooperación con los países:

<i>Región/país</i>	<i>Período</i>	<i>Recursos ordinarios</i>	<i>Otros recursos</i>	<i>Documento E/ICEF/2006/</i>
África oriental y meridional				
Etiopía	2007-2011	119 750 000	350 000 000	P/L.2 y Corr.1
Malawi	2007	6 492 000	19 055 000	P/L.3
Mozambique	2007-2009	22 653 000	66 000 000	P/L.4
Rwanda	2007	4 949 000	8 000 000	P/L.5
África occidental y central				
Gabón	2007-2011	3 075 000	4 160 000	P/L.8
Guinea	2007-2011	17 000 000	27 200 000	P/L.9
Guinea Ecuatorial	2007	736 000	390 000	P/L.7
Santo Tomé y Príncipe	2007-2011	3 300 000	2 000 000	P/L.10
Togo	2007	2 269 000	2 529 000	P/L.11
Asia oriental y el Pacífico				
Tailandia	2007-2011	5 000 000	22 500 000	P/L.12
Asia meridional				
Bhután	2007	966 000	2 000 000	P/L.13
Nepal	2007	5 250 000	13 700 000	P/L.14
Sri Lanka	2007	800 000	11 000 000	P/L.15
Europa central y oriental y Comunidad de Estados Independientes				
República de Moldova	2007-2011	3 595 000	15 250 000	P/L.16
Oriente Medio y África septentrional				
Argelia	2007-2011	5 410 000	2 500 000	P/L.17
Egipto	2007-2011	13 195 000	31 805 000	P/L.18
Iraq	2007-2010	8 436 000	300 000 000	P/L.19
Líbano	2007	616 000	1 200 000	P/L.20
Marruecos	2007-2011	6 700 000	11 000 000	P/L.21
Omán	2007-2010	–	4 000 000	P/L.22
República Árabe Siria	2007-2011	4 605 000	1 450 000	P/L.24
Sudán	2007	6 169 000	90 000 000	P/L.23
Túnez	2007-2011	3 320 000	3 000 000	P/L.25
Yemen	2007-2011	24 035 000	28 250 000	P/L.26

2006/11

Recomendación de que se aprueben recursos ordinarios adicionales para programas por países aprobados

La Junta Ejecutiva

Aprueba recursos ordinarios adicionales por un total de 51.603.065 dólares para financiar los programas aprobados correspondientes a 38 países (que figuran en los cuadros 1 y 2 *infra*) para 2006 y 2007, cuyos niveles de planificación de recursos ordinarios, calculados utilizando el sistema modificado de asignación de recursos y los niveles mundiales estimados de recursos ordinarios que pueden ser asignados a programas, son superiores al saldo de los recursos aprobados para esos países:

Cuadro 1
Recursos ordinarios adicionales para 2006

(En dólares EE.UU.)

Región/país	Documento E/ICEF/	Duración del programa aprobado	Nivel de	Saldo	Recursos
			planificación de recursos ordinarios para 2006	de recursos ordinarios para 2006	ordinarios adicionales para 2006 que se deben aprobar
			(A)	(B)	(A-B)
América y el Caribe					
Brasil	2001/P/L.20 y Add.1	2002-2006	924 000	840 000	84 000
África oriental y meridional					
Etiopía	2001/P/L.2 y Add.1	2002-2006	23 950 000	21 771 999	2 178 001
Malawi	2001/P/L.4 y Add.1	2002-2006	6 492 000	5 944 999	547 001
Rwanda	2000/P/L.1 y Add.1	2001-2006	4 949 000	4 499 000	450 000
Zambia	2001/P/L.9 y Add.1	2002-2006	5 012 000	4 686 000	326 000
Zimbabwe	2004/P/L.4 y Rev.1	2005-2006	2 223 000	2 021 000	202 000
Oriente Medio y África septentrional					
Iraq	2004/P/L.22 y Rev.1	2005-2006	2 109 000	2 014 000	95 000
Yemen	2001/P/L.49 y Add.1	2002-2006	4 807 000	4 651 000	156 000
Asia oriental y el Pacífico					
República Popular Democrática de Corea	2003/P/L.10	2004-2006	1 216 000	1 186 007	29 993
Asia meridional					
Nepal	2001/P/L.39 y Add.1	2002-2006	5 250 000	5 000 000	250 000
África occidental y central					
Gambia	2001/P/L.13 y Add.1	2002-2006	974 000	970 999	3 001
Guinea	2001/P/L.14 y Add.1	2002-2006	3 400 000	3 201 000	199 000
Mali ¹	2002/P/L.6 y Add.1	2003-2007	7 377 000	7 073 242	303 758
República Centroafricana	2001/P/L.10 y Add.1	2002-2006	2 313 000	2 155 999	157 001
Senegal	2001/P/L.17 y Add.1	2002-2006	3 165 000	3 008 999	156 001
Total					5 136 756

¹ Malí requiere la aprobación de recursos ordinarios adicionales para 2006 y 2007 (303.758 y 7.377.000 dólares, respectivamente) y por lo tanto ha sido incluido en ambos cuadros.

Cuadro
Recursos ordinarios adicionales para 2007

2

(En dólares EE.UU.)

Región/país	Documento E/ICEF/	Duración del programa aprobado	Nivel de planificación de recursos ordinarios para 2007	Saldo de recursos ordinarios para 2007	Recursos ordinarios adicionales para 2007 que se deben aprobar
			(A)	(B)	(A-B)
América y el Caribe					
Bolivia	2002/P/L.8 y Add.1	2003-2007	1 294 000	712 396	581 604
Caribe oriental	2002/P/L.9 y Add.1	2003-2007	1 600 000	1 300 000	300 000
Chile ²	2004/P/L.6 y Rev.1	2005-2009	400 000	100 392	299 608
Colombia	2001/P/L.21 y Add.1	2002-2007	892 000	800 544	91 456
Venezuela	2001/P/L.34 y Add.1	2002-2007	600 000	24 982	575 018
Europa central y oriental y Comunidad de Estados Independientes					
Tayikistán ³	2004/P/L.17 y Rev.1	2005-2009	2 218 000	2 173 000	45 000
África oriental y meridional					
Botswana	2002/P/L.1 y Add.1	2003-2007	630 000	600 051	29 949
Burundi	2004/P/L.2 y Rev.1	2005-2007	4 386 000	2 537 608	1 848 392
Comoras	2002/P/L.2 y Add.1	2003-2007	743 000	527 000	216 000
Lesotho	2001/P/L.3 y Add.1	2002-2007	1 034 000	773 199	260 801
Somalia ⁴	2003/P/L.4	2004-2008	6 481 000	4 859 000	1 622 000
Oriente Medio y África septentrional					
Djibouti	2002/P/L.14 y Add.1	2003-2007	790 000	438 483	351 517
Asia oriental y el Pacífico					
Islas del Pacífico	2002/P/L.10 y Add.1	2003-2007	3 000 000	762 404	2 237 596
Papua Nueva Guinea	2002/P/L.11 y Add.1	2003-2007	1 430 000	537 668	892 332
Timor-Leste	2005/P/L.10	2006-2007	1 125 000	919 000	206 000
Asia meridional					
India	2002/P/L.12 y Add.1	2003-2007	32 579 000	31 133 366	1 445 634
Maldivas	2002/P/L.13 y Add.1	2003-2007	734 000	435 113	298 887
África occidental y central					
Benin ⁵	2003/P/L.5	2004-2008	2 863 000	1 831 000	1 032 000
Côte d'Ivoire	2002/P/L.4 y Add.1	2003-2007	4 052 000	3 118 762	933 238
Mali	2002/P/L.6 y Add.1	2003-2007	7 377 000	0	7 377 000
Níger	2003/P/L.7	2004-2007	9 343 000	311 255	9 031 745
Nigeria	2001/P/L.15 y Add.1	2002-2007	24 217 000	15 659 218	8 557 782
República Democrática del Congo	2005/P/L.33	2006-2007	24 122 000	19 736 000	4 386 000
Sierra Leona	2003/P/L.8	2004-2007	4 245 000	398 250	3 846 750
Total					46 466 309
Total general para 2006 y 2007 (cuadro 1 + cuadro 2)					51 603 065

² Toda consignación adicional para Chile en 2008 se incluirá en las propuestas de la Junta Ejecutiva para el año siguiente.

³ Toda consignación adicional para Tayikistán en 2008 se incluirá en las propuestas de la Junta Ejecutiva para el año siguiente.

⁴ Toda consignación adicional para Somalia en 2008 se incluirá en las propuestas de la Junta Ejecutiva para el año siguiente.

⁵ Toda consignación adicional para Benin en 2008 se incluirá en las propuestas de la Junta Ejecutiva para el año siguiente.

Período de sesiones anual
9 de junio de 2006

2006/12

Premio Maurice Paté del UNICEF al liderazgo en favor de la infancia

La Junta Ejecutiva,

Habiendo examinado la recomendación de la secretaría en que se proponen cambios respecto del Premio Maurice Paté del UNICEF al liderazgo en favor de la infancia (E/ICEF/2006/16),

Decide que los procedimientos, correspondientes a los objetivos, los galardonados, las candidaturas, la selección y la dotación del Premio Maurice Paté del UNICEF se modifiquen para reflejar lo siguiente:

1. Objetivos y criterios

El Premio se denominará “Premio Maurice Paté del UNICEF al liderazgo en favor de la infancia”. El Premio se otorgará a una persona u organización que ofrezca un claro ejemplo de liderazgo excepcionalmente innovador y estimulante en la promoción del mandato del UNICEF en favor de la infancia en los planos nacional, regional y mundial. Para la selección de los premiados se considerarán las personas o instituciones cuyas actividades a) permitan alcanzar resultados importantes en beneficio de la situación de los niños y los jóvenes y b) fomenten actividades que puedan tener efecto positivo multiplicador para los niños de su comunidad.

El Premio se concederá no sólo sobre la base de la labor realizada, sino que se considerará también una donación para apoyar la continuación de la labor de la persona u organización para el logro de los objetivos expuestos en el párrafo anterior.

2. Galardonados

El Premio se podrá otorgar a una institución, organismo o persona, pero no a un gobierno ni a un jefe de Estado o de gobierno. No podrá concederse el Premio a una organización o autoridad de las Naciones Unidas. Se procurará evitar seleccionar a una persona o entidad cuya participación en los procesos políticos nacionales la inhabiliten para ello. Se tendrá debidamente en cuenta el principio del equilibrio geográfico equitativo.

3. Presentación de candidaturas

El Director Ejecutivo invitará a presentar candidatos a los Estados Miembros y observadores de las Naciones Unidas, a los organismos especializados, a los representantes en los países y los Directores Regionales del UNICEF, a otras oficinas de la Secretaría y a los Comités Nacionales pro UNICEF, a fin de conseguir una amplia variedad de candidaturas.

4. Comité de Selección

La secretaría, en estrecha consulta con la Mesa, establecerá un Comité de Selección que estará integrado por un máximo de siete personas eminentes e independientes, que deberán estar bien informadas de los criterios del Premio y haber demostrado su adhesión a los principios humanitarios.

5. Proceso de selección

El Comité de Selección, con asistencia de la secretaría, recibirá las candidaturas por conducto de la secretaría. Tras un proceso de examen y evaluación exhaustivos de los candidatos, el Comité presentará a la Junta Ejecutiva, por conducto del Director Ejecutivo y previa consulta con la Mesa, una sola recomendación para su aprobación por la Junta.

6. Dotación del Premio

El Premio no tendrá necesariamente un valor monetario. Podrá concederse como reconocimiento simbólico de la dedicación de una persona o institución a la causa de la infancia. Si el Premio tuviera una dotación monetaria, ésta no será superior a los 50.000 dólares por año, suma que se sufragará con cargo a los recursos ordinarios.

7. Ceremonia de entrega del Premio

Se hará entrega del Premio en una ceremonia pública, con lo que se contribuirá a poner de relieve la labor del premiado y el mandato del UNICEF en favor de la infancia.

*Período de sesiones anual
9 de junio de 2006*

2006/13

Proyectos de documentos de programas por países

La Junta Ejecutiva

Aprueba los presupuestos indicativos totales de los siguientes programas de cooperación con los países.

(En dólares EE.UU.)

<i>País</i>	<i>Período</i>	<i>Recursos ordinarios</i>	<i>Otros recursos</i>	<i>Documento E/ICEF/2006/</i>
Zimbabwe	2007-2011	11 115 000	80 000 000	P/L.6/Rev.1
Eritrea	2007-2011	8 925 000	30 000 000	P/L.35
Sudáfrica	2007-2010	3 988 000	28 000 000	P/L.36
República Unida de Tanzania	2007-2010	46 932 000	73 068 000	P/L.37
Zambia	2007-2010	20 048 000	55 000 000	P/L.38
República Centrafricana	2007-2011	11 565 000	15 000 000	P/L.39
Gambia	2007-2011	4 870 000	8 400 000	P/L.40
Senegal	2007-2011	15 825 000	31 000 000	P/L.41
Liberia	2007	2 826 000	5 820 000	P/L.42
Belice	2007-2011	3 060 000	1 500 000	P/L.43
Brasil	2007-2011	4 620 000	85 380 000	P/L.44
República Dominicana	2007-2011	3 505 000	10 000 000	P/L.45 y Corr.1
El Salvador	2007-2011	3 480 000	6 520 000	P/L.46 y Corr.1
Honduras	2007-2011	4 495 000	9 745 000	P/L.47
Jamaica	2007-2011	3 165 000	10 124 000	P/L.48
Panamá	2007-2011	2 000 000	3 200 000	P/L.49
Paraguay	2007-2011	3 730 000	6 162 000	P/L.50
Costa Rica	2007	601 000	243 000	P/L.51

<i>País</i>	<i>Período</i>	<i>Recursos ordinarios</i>	<i>Otros recursos</i>	<i>Documento E/ICEF/2006/</i>
Cuba	2007	632 000	1 300 000	P/L.52
Haití	2007	2 749 000	12 200 000	P/L.53 y Corr.1
México	2007	628 000	3 000 000	P/L.54
Nicaragua	2007	862 000	3 260 000	P/L.55 y Corr.1
República Popular Democrática de Corea	2007-2009	3 648 000	30 000 000	P/L.56
República Democrática Popular Lao	2007-2011	8 935 000	30 340 000	P/L.57
Mongolia	2007-2011	4 535 000	12 000 000	P/L.58
Croacia	2007-2011	--	7 800 000	P/L.59
República de Montenegro	2007-2009	1 803 000	2 000 000	P/L.60
Programa subregional para la zona del Golfo	2007-2009	--	7 500 000	P/L.61 y Corr.1

*Segundo período ordinario de sesiones
8 de septiembre de 2006*

2006/14

Recomendación sobre la aprobación de otros recursos adicionales para los programas por países aprobados

La Junta Ejecutiva

Aprueba la cifra total de 375.850.000 dólares en otros recursos destinada a los programas aprobados para los 18 países que se indican a continuación, para los períodos restantes de dichos programas, con sujeción a las contribuciones para fines concretos de que se disponga, como se dispone en el documento E/ICEF/2006/P/L.63:

Cuadro

Incremento propuesto en los límites máximos de otros recursos para los programas por países aprobados

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Región/país</i>	<i>Documento E/ICEF/</i>	<i>Duración del programa</i>	<i>Límite máximo aprobado de otros recursos (A)</i>	<i>Otros recursos adicionales que deben aprobarse (B)</i>	<i>Total del límite máximo de otros recursos (A+B)</i>
África oriental y meridional					
Angola	2004/P/L.1	2005-2008	68 000	27 000	95 000
Etiopía	2005/P/L.22	2002-2006	70 000	55 000	125 000
Kenya	2003/P/L.2	2004-2008	32 500	52 500	85 000
África occidental y central					
Benin	2003/P/L.5	2004-2008	16 000	14 000	30 000
Camerún	2005/P/L.22	2003-2007	14 000	4 000	18 000
Congo	2003/P/L.6/Rev.1	2004-2008	7 500	4 500	12 000
Côte d'Ivoire	2005/P/L.22	2003-2007	23 000	10 000	33 000
Malí	2002/P/L.6/Add.1	2003-2007	23 242	22 600	45 842

<i>Región/país</i>	<i>Documento E/ICEF/</i>	<i>Duración del programa</i>	<i>Límite máximo aprobado de otros recursos</i> (A)	<i>Otros recursos adicionales que deben aprobarse</i> (B)	<i>Total del límite máximo de otros recursos</i> (A+B)
Níger	2003/P/L.7/Rev.1	2004-2007	26 494	28 000	54 694
República Democrática del Congo	2005/P/L.33	2006-2007	50 000	40 000	90 000
Sierra Leona	2005/P/L.22	2004-2007	20 000	4 000	24 000
Asia oriental y el Pacífico					
Indonesia	2005/P/L.35	2006-2010	100 000	50 000	150 000
Papua Nueva Guinea	2002/P/L.11	2003-2007	3 250	9 750	13 000
Oriente Medio y África septentrional					
Djibouti	2002/P/L.14/Add.1	2003-2007	3 750	2 500	6 250
Sudán	2001/P/L.46/Add.1	2002-2006	25 000	40 000	65 000
América y el Caribe					
Bolivia	2002/P/L.8/Add.1	2003-2007	25 500	8 500	34 000
Chile (Cono Sur)	2004/P/L.6	2005-2009	3 300	2 500	5 800
Programa para varios países del Caribe oriental	2002/P/L.9	2003-2007	5 000	1 000	6 000
Incremento total			375 850		

*Segundo período ordinario de sesiones
8 de septiembre de 2006*

2006/15 Plan estratégico de mediano plazo: estimaciones financieras previstas para el período 2006-2009

La Junta Ejecutiva

1. *Toma nota* de las estimaciones financieras previstas (E/ICEF/2006/AB/L.6) como marco flexible para apoyar los programas del UNICEF;

2. *Aprueba* el marco de las estimaciones financieras previstas para el período 2006-2009 y aprueba la preparación, para su presentación a la Junta Ejecutiva, de propuestas de gastos de programas por una suma máxima de 1.500 millones de dólares procedente de recursos ordinarios en 2007, con sujeción a que haya recursos disponibles y a que las presentes estimaciones financieras sigan siendo válidas;

3. *Aprueba* la transferencia anual revisada de 30 millones de dólares a la reserva para los seguros médicos después de la separación del servicio para el período 2006-2009.

*Segundo período ordinario de sesiones
8 de septiembre de 2006*

2006/16

Fortalecer la capacidad de respuesta de emergencia del UNICEF

La Junta Ejecutiva

1. *Toma nota* de la propuesta para fortalecer la capacidad de respuesta de emergencia del UNICEF (E/ICEF/2006/P/L.62);

2. *Alienta* al UNICEF a seguir fortaleciendo sus capacidades internas y su coordinación con los gobiernos nacionales, otras partes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil para asegurar una respuesta eficaz, predecible y puntual a los desastres naturales y a las complejas emergencias en curso;

3. *Aprueba* un aumento del límite máximo del Fondo para Programas de Emergencia a 75 millones de dólares de los Estados Unidos, a partir de 2006, que se sufragará con cargo a los recursos existentes, para aumentar la capacidad del UNICEF de dar una respuesta eficaz, predecible y puntual a las necesidades de los niños y las mujeres afectados por situaciones de emergencia humanitaria.

*Segundo período ordinario de sesiones
8 de septiembre de 2006*

2006/17

Presupuesto de apoyo complementario para reforzar la preparación del UNICEF y su capacidad para asegurar la continuidad de las operaciones en casos de crisis, incluso para una pandemia de gripe

La Junta Ejecutiva

1. *Toma nota* de las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (E/ICEF/2006/AB/L.10) acerca del presupuesto de apoyo complementario para el bienio 2006-2007 destinado a reforzar la gestión del UNICEF y su capacidad para asegurar la continuidad de las operaciones en casos de crisis (E/ICEF/2006/AB/L.9 y Corr.1);

2. *Aprueba* la suma de 1 millón de dólares como presupuesto complementario inmediato en consignaciones en cifras brutas y netas para sufragar gastos adicionales relacionados con el almacenamiento de los suministros médicos necesarios, y *pide* al UNICEF que vuelva a presentar el resto del presupuesto para contar con capacidad en casos de crisis y asegurar la continuidad de las operaciones, incluso para una pandemia de gripe y otros desastres, a la Junta Ejecutiva en su primer período ordinario de sesiones de 2007, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y que se asegure de que se hará todo lo necesario para coordinar y compartir los recursos con otras entidades de las Naciones Unidas.

*Segundo período ordinario de sesiones
8 de septiembre de 2006*

2006/18

Auditoría interna del UNICEF

La Junta Ejecutiva

1. *Toma nota* del informe de la Oficina de Auditoría Interna sobre las actividades de auditoría interna (E/ICEF/2006/AB/L.8) y del ulterior reforzamiento del Comité de Auditoría del UNICEF;

2. *Expresa su apoyo* a la iniciativa de la Oficina de promover una cultura de gestión del riesgo en el UNICEF y *pide* al UNICEF que acelere la elaboración e implantación de sistemas de gestión de los riesgos adecuados y compatibles con la institución, teniendo en cuenta los costos y beneficios de la instauración de esos sistemas;

3. *Toma nota* de la información detallada que contiene el informe y *pide* a la Oficina de Auditoría Interna del UNICEF que adopte más medidas para incluir un contenido más analítico, de manera que los informes presentados a la Junta expongan las esferas en que habitualmente hay riesgos, muestren la evolución de las esferas de riesgo, analicen las causas del riesgo achacables a sistemas y recomienden mejoras de los sistemas;

4. *Pide* al Director de la Oficina de Auditoría Interna que incluya también en sus informes anuales sobre las actividades de auditoría: a) un resumen de las conclusiones primordiales y de las recurrentes; y b) un cuadro en el que se recojan las conclusiones de auditorías a las que no se haya dado solución, por años y categoría en la escala de prioridades;

5. *Pide* a la Directora Ejecutiva que proporcione por separado respuestas de la administración a las cuestiones fundamentales y recurrentes identificadas en el informe anual del Director de la Oficina de Auditoría Interna, como la insuficiencia de la atención que presta la administración a la aplicación de los procedimientos establecidos, incluida una explicación de las conclusiones a las que no se ha dado solución durante 18 meses o más, según proceda, y que presente ese informe a la Junta junto con el informe anual del Director de la Oficina de Auditoría Interna;

6. *Insta* a la Directora Ejecutiva a que siga adoptando medidas para cooperar con el PNUD, el UNFPA y otras organizaciones a fin de alcanzar el nivel más alto posible en las actividades de auditoría interna, y de armonizar sus informes de auditoría y gestión, según corresponda, en particular normalizando los términos de auditoría y las definiciones y adecuándolos a las normas reconocidas internacionalmente, así como para evaluar los recursos necesarios, y a que informe sobre esas medidas en el período de sesiones anual de 2007.

*Segundo período ordinario de sesiones
8 de septiembre de 2006*

2006/19

Examen del proceso de aprobación de los programas por países

La Junta Ejecutiva,

Recordando la resolución 59/250 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2004, sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas,

Decide lo siguiente:

1. A fin de reducir la duración del proceso de aprobación de los programas por países y de crear más oportunidades de sincronización con la duración de los ciclos de programación nacionales, los proyectos de los documentos de programas por países se seguirán presentando para su examen en el período anual de sesiones de la Junta Ejecutiva, de conformidad con la práctica actual. Los documentos revisados de los programas por países se publicarán luego en el sitio web de la organización a más tardar seis semanas después de su examen y la secretaría facilitará una copia impresa de los documentos revisados a los miembros de la Junta que la soliciten. Los programas por países serán luego aprobados por la Junta en el segundo período ordinario de sesiones, si no hay objeciones y sin presentación ni debate, a menos que un mínimo de cinco miembros hayan comunicado a la secretaría por escrito antes del período de sesiones su deseo de someter el programa para un determinado país a la consideración de la Junta Ejecutiva. La aprobación de los programas por países para los cuales no se hayan publicado documentos revisados dentro del plazo de seis semanas se aplazará hasta el primer período ordinario de sesiones de la Junta Ejecutiva del año siguiente;

2. La presentación de programas por países a la Junta Ejecutiva del UNICEF y su aprobación seguirán ajustándose a las directrices sobre la extensión y el contenido aprobadas en su decisión 2002/4 (párrafo 1 b)). Se harán esfuerzos constantes por mejorar la planificación y la gestión basadas en los resultados e intensificar la armonización de los programas por países con las estrategias nacionales, así como por intensificar su armonización con el plan estratégico de mediano plazo aprobado. Los documentos de los programas por países del UNICEF deben representar una contribución clara a la ejecución del plan y las estrategias nacionales y a la obtención de los resultados establecidos en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD), en los países en que haya un MANUD, y deben basarse en ellos.

*Segundo período ordinario de sesiones
8 de septiembre de 2006*

2006/20
Programa de trabajo para los períodos de sesiones
de la Junta Ejecutiva de 2007

La Junta Ejecutiva

1. *Aprueba* el siguiente programa de trabajo para sus períodos de sesiones de 2007, con sujeción a las revisiones que se introduzcan durante el año:

<i>Primer período ordinario de sesiones 15 a 18 de enero de 2007 (4 días)</i>	<i>Período de sesiones anual 4 a 8 de junio de 2007 (5 días)</i>	<i>Segundo período ordinario de sesiones 5 a 7 de septiembre de 2007 (3 días)</i>
Cuestiones de organización y procedimiento <ul style="list-style-type: none"> • Elección de los miembros de la Mesa de la Junta Ejecutiva 	Cuestiones de organización y procedimiento	Cuestiones de organización y procedimiento <ul style="list-style-type: none"> • Programa de trabajo de la Junta Ejecutiva en 2008
Cuestiones de programas y políticas <ul style="list-style-type: none"> • Informe anual de la Directora Ejecutiva al Consejo Económico y Social • Aprobación de los documentos revisados sobre los programas por países • Recursos ordinarios adicionales para los programas por países aprobados • Informes de actualización sobre las cuestiones de programas • Informes regionales de actualización 	Cuestiones de programas y políticas <ul style="list-style-type: none"> • Informe anual de la Directora Ejecutiva: avances y logros con respecto al plan estratégico de mediano plazo • Propuestas de cooperación en los programas del UNICEF, incluidos proyectos de documentos sobre los programas por países • Informes regionales de actualización • Informes de actualización sobre las cuestiones de programas • Estrategia para la educación • Estrategia para la protección de los niños • Política de evaluación del UNICEF 	Cuestiones de programas y políticas <ul style="list-style-type: none"> • Propuestas de cooperación en los programas del UNICEF • Exámenes de mitad de período y principales evaluaciones • Informes de actualización sobre las cuestiones de programas
Cuestiones financieras, presupuestarias y de recursos <ul style="list-style-type: none"> • Informe financiero del UNICEF correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2005 e informe de la Junta de Auditores • Informe a la Junta de Auditores de las Naciones Unidas y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de 	Cuestiones financieras, presupuestarias y de recursos	Cuestiones financieras, presupuestarias y de recursos <ul style="list-style-type: none"> • Informes financieros • Informe a la Junta de Auditores de las Naciones Unidas y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto • Informe sobre los avances hacia la armonización de la

<p>Presupuesto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de trabajo y proyecto de presupuesto de la División del Sector Privado para 2008 • Presupuesto de apoyo complementario para la gestión de las crisis y para la capacidad para asegurar la continuidad de las operaciones • Conferencia sobre promesas de contribuciones 		<p>recuperación de gastos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe sobre las actividades de auditoría interna en 2006
Cuestiones administrativas	Cuestiones administrativas	Cuestiones administrativas
	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración de la Asociación Mundial del Personal del UNICEF • Revisión de la organización • Revisión de las cuestiones de género 	
Otras cuestiones	Otras cuestiones	Otras cuestiones
Reunión conjunta de las Juntas Ejecutivas del PNUD y el UNFPA, el UNICEF y el PMA 19 y 22 de enero de 2007		

2. *Pide* a la secretaría que celebre consultas con las secretarías del PNUD, el UNFPA y el PMA a fin de examinar las cuestiones de interés común y las consecuencias que pudieran tener para las fechas previstas de los períodos de sesiones de las Juntas Ejecutivas respectivas, y que le presente un informe al respecto en el primer período ordinario de sesiones de 2007.

*Segundo período ordinario de sesiones
8 de septiembre de 2006*